FIRMADO POR
Agente de Empleo y Desarrollo Local
Susana Palacio Suárez
28/10/2026

Sr. Alcalde,

El Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2024-2026 de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de abril de 2024 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 90, correspondiente al día 9 de mayo de 2024, concreta en sus anexos el programa denominado "Cabalgata de Reyes" dentro de la línea "Promoción Económica y Desarrollo Local". Como procedimiento de concesión figura el de concurrencia competitiva y el plan de actuación para la ejecución de esta línea será el de elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

La citada Junta de Gobierno, en sesión de 24 de agosto de 2026, modificó la previsión de gasto anual del citado programa fijándola en 14.000 euros.

Desde este servicio se ha elaborado la siguiente:

PROPUESTA DE CONVOCATORIA DE PREMIOS A LAS CARROZAS Y GRUPOS PARTICIPANTES EN LA CABALGATA DE REYES 2027, A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

A) Convocatoria

Convocatoria de premios a las Carrozas y Grupos participantes en la Cabalgata de Reyes 2027 a conceder por el Ayuntamiento de Villaviciosa.

Esta convocatoria se regirá por lo establecido en las Bases Generales reguladoras del régimen de concesión de subvenciones, aprobadas por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Villaviciosa, con fecha de 2 de julio de 2026 junto con el Presupuesto General del ejercicio 2026. Estas Bases Generales fueron publicadas en el BOPA número 171 de 3 de septiembre de 2026. En aquello no previsto en éstas, se aplicará supletoriamente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

B) Crédito presupuestario y cuantía

Los premios se imputan a la aplicación presupuestaria 338/489.14, con una cuantía total máxima estimada de 14.000 euros

La cuantía concreta de los premios por participación vendrá determinada en función del crédito disponible consignado al efecto y de las solicitudes presentadas, no pudiendo exceder en ningún caso de 900,00 € para carrozas ni de 600,00 € para grupos. Tanto los importes, el número de premios y los criterios de valoración de cada una de las categorías vienen regulados en los apartados C) y L) de esta convocatoria.

C) Objeto, condiciones y finalidad de los premios

1. La Cabalgata de Reyes se celebrará en Villaviciosa, Asturias, el día 5 de enero de 2027. El objeto de esta convocatoria es premiar a las mejores carrozas y grupos que participen en la misma.

2- Se considerarán dentro de esta convocatoria de premios las actividades o proyectos que a continuación se detallan:

a) Ornamentación de carrozas con motivos acordes con una cabalgata de Reyes tradicional.
b) Realización de pasacalles con vestuario, ambiente y motivos relacionados con la temática de la cabalgata.
c) Elaboración de vestuario y atrezzo acordes con la temática de la cabalgata.

3- Se establecen los siguientes premios:

a) 7 premios de 900,00 euros cada uno para las mejores Carrozas con una longitud superior a 4 m. (sin contabilizar la cabeza tractora), cuyo proyecto tenga el visto bueno de la organización municipal por adecuarse a las necesidades del desfile.

Estas carrozas deberán incluir obligatoriamente:
- Música amplificada durante todo el desfile.
- Iluminación suficiente durante todo el desfile.
- El vehículo o cabeza tractora deberá ir recubierto de forma acorde con el resto de la carroza.

b) 6 premios de 600,00 euros cada uno para las mejores Carrozas con una medida en longitud entre 3 y 4 m, (sin contabilizar la cabeza tractora) cuyo proyecto tenga el visto bueno de la organización municipal por adecuarse a las necesidades del desfile.

c) 7 premios de 400,00 euros cada uno para los mejores Grupos de un mínimo de 15 personas con vestuario específico propio y que porten algún objeto alusivo al evento (estandartes, farolillos, etc.)

d) 2 premios de 350,00 euros cada uno para los mejores Grupos de un mínimo de 15 personas con vestuario específico aportado por la organización municipal y que porten algún objeto alusivo al evento (estandartes, farolillos, etc.)

e) 1 premio de 600 euros para un proyecto que, encajando en los apartados anteriores, no haya sido premiado, o que, no encajando, sea merecedor de ser premiado a criterio del jurado.

4- En el caso de que la cuantía global de las propuestas en alguna de las categorías de premios no supere el crédito disponible para la misma, se podrá transferir a las otras en las que el número de solicitudes de participación sean superiores a los premios previstos aumentándose así de forma automática el número de premiados. Estas transferencias se harán entre categorías con el orden de enumeración en el que aparecen en el apartado anterior.

5- Todos los participantes deberán necesariamente asistir, salvo causa debidamente justificada, a las reuniones programadas para la organización del desfile, cuya celebración se anunciará con antelación suficiente por la organización municipal.

6- Todos los participantes se obligan a desfilar durante la cabalgata por el itinerario marcado y desde el inicio hasta su finalización, estimándose una duración efectiva del desfile, incluida la ordenación y organización inicial, de 3,00 horas.

7- El comienzo del desfile está fijado para las 19,00 horas del día 5 de enero, comenzando desde el Polideportivo Municipal de Villaviciosa, situado en Avda. Del Deporte (antigua Avda. Les Caleyes) s/n., y transcurriendo por C/ Víctor García de la Concha, C/ Marqués de Villaviciosa, C/ Doctor Pando Valle, Plaza Obdulio Fernández, C/ Sol, Plaza Ecce Homo, C/ General Campomanes, C/ Balbín Busto y Plaza del Ayuntamiento. Tanto horario como itinerario puede ser modificado por la organización, previo aviso, con la suficiente antelación, por causas justificadas.

8- Los participantes deberán estar situados y preparados para el desfile con una antelación mínima que no debe nunca superar las 18,30 horas del día mencionado. La organización municipal verificará la

participación, no admitiéndose la inclusión en el desfile de aquellos que lleguen con posterioridad al horario señalado, que perderán todo derecho sobre los premios.

9- Si por causa de inclemencias meteorológicas el desfile se tuviese que suspender, todos los participantes que hubiesen acudido al mismo en las horas previstas tendrán derecho a los premios previstos en esta convocatoria. Si por estas mismas causas la organización decidiese la suspensión con más de cinco horas de antelación, los participantes no estarán obligados a asistir al punto de encuentro pero sí deberán justificar, mediante fotografías que se harán llegar a la organización, que los proyectos estaban debidamente dispuestos para el desfile.

10- La participación en el desfile no se dará por concluida hasta que cada participante haya recogido y entregado a la organización municipal, en su caso, de forma adecuada, el vestuario y complementos.

11- Cada carroza y/o grupo de personas participante en el desfile deberá nombrar un responsable de grupo que acompañará durante todo el desfile a su grupo y estará en contacto directo con la organización municipal.

12- Las carrozas serán remolcadas mediante un vehículo o cabeza tractora.

13- Se exige un conductor por carroza que acredite poseer la autorización para circular por la vía pública con vehículos de la clase correspondiente a la que participará en el desfile.

14- Todas las carrozas deberán estar dotadas de un extintor debidamente homologado y timbrado, que será supervisado por miembros de Protección Civil.

15- Todos los vehículos deben poseer en vigor a la fecha de la Cabalgata la I.T.V., el Seguro obligatorio y el permiso de circulación como requisito indispensable e ineludible para participar.

Serán obligaciones de las personas y entidades beneficiarias las recogidas en las Bases Generales reguladoras del régimen de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Villaviciosa.

D) Régimen de concesión de los premios

El procedimiento de concesión de estos premios se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria y procedimiento selectivo únicos, en el que se incluirán todas aquellas peticiones que reúnan los requisitos exigidos y, de acuerdo con los criterios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La instrucción del procedimiento se realizará conforme lo establecido en las Bases Generales reguladoras del régimen de concesión de subvenciones para el ejercicio 2026 del Ayuntamiento de Villaviciosa.

E) Requisitos de solicitud y acreditación

Podrán solicitar la participación en estos premios todas aquellas asociaciones y entidades ciudadanas legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas (RMAEC) del Ayuntamiento de Villaviciosa, conforme a la definición y contenido del Capítulo III del Reglamento de Participación Ciudadana (BOPA n.º 138 de 18 de julio de 2019). De manera excepcional, podrán solicitar estas ayudas aquellas personas físicas y jurídicas, (aunque no estén inscritas en el registro de asociaciones del Ayuntamiento), que presenten proyectos de singular interés atendiendo al objeto de esta convocatoria.

F) Autorización

La entidad o persona solicitante podrá autorizar al órgano gestor para que éste pueda recabar el certificado o documento acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Dicha autorización se incluye en el impreso de solicitud de subvención.

G) Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

Es competente para la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía (Resolución de la Alcaldía número 1247, de fecha 5 de julio de 2023, publicada en el BOPA número 143 de 27 de julio siguiente).

Corresponde la instrucción, ordenación, tramitación e impulso del procedimiento de concesión de las subvenciones a la Intervención Municipal. Como órgano encargado de instruir el expediente, revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida, conforme lo establecido en las Bases Generales reguladoras del régimen de concesión de subvenciones para el ejercicio 2026 del Ayuntamiento de Villaviciosa.

H) Jurado de los premios

El Jurado de los premios estará presidida por el concejal del área de Desarrollo Local, o persona en quien delegue, 1 persona técnico/a del servicio de Desarrollo Local y 1 persona del servicio de Intervención Municipal. A instancia del órgano instructor, el Jurado emitirá propuesta de concesión de los premios a otorgar.

Este documento expresará las personas o entidades solicitantes para quienes se propone su otorgamiento, y su cuantía, especificando su evaluación y puntuación obtenida, de acuerdo con los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Se podrá disponer por el órgano instructor del expediente que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por las entidades o personas peticionarias, pudiendo requerir los informes técnicos, o de otra naturaleza, que se consideren necesarios para una mejor valoración de las propuestas.

I) Forma y plazo de presentación de solicitudes

El procedimiento se iniciará mediante la presentación de solicitud telemática, conforme establecen los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villaviciosa dentro del procedimiento “Subvenciones”, que incluye:

- Declaración de no estar incurso en ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
- Declaración responsable del interesado, conforme a lo que establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que ratifique positivamente que el solicitante está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, Principado y Ayuntamiento de

Villaviciosa, así como con la Seguridad Social.

. Declaración responsable de el/la presidente/presidenta de la Asociación o Entidad de no haber sido condenado nadie del personal dependiente de la misma que desarrolle actividades en contacto habitual con menores (incluido el voluntario) por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

· Declaración de las subvenciones y ayudas que se han solicitado hasta la fecha de presentación de la solicitud, destinadas a la misma finalidad para la que se solicita la subvención, con indicación de las efectivamente concedidas y su cuantía.

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación preceptiva será hasta el día 11 de diciembre de 2026.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo se considerarán inadmitidas.

J) Documentación que acompaña la solicitud

A la solicitud a que en el apartado anterior se ha hecho referencia, deberá de acompañarse:

. Ficha descriptiva de las características de la Carroza o grupo, en el sentido de medidas longitudinales, enunciado del ambiente navideño o denominación y número de participantes efectivos del desfile, así como los objetor a portar, en su caso.

. En caso de carrozas, diseño y boceto o fotografía en color.

. Ficha de acreedores para entidades que no figuren en el fichero de acreedores o bien si se desea modificar la cuenta bancaria. Este modelo se puede descargar formato PDF desde el procedimiento “Subvenciones” de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villaviciosa.

Sin perjuicio de la documentación presentada, el Ayuntamiento podrá solicitar la ampliación de los datos que estime oportunos.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la participación durante la Cabalgata de Reyes, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación del premio solicitado.

Si se notara la falta de alguno de los documentos indicados en este artículo o se observaran deficiencias en su contenido o fuera necesaria alguna aclaración sobre el mismo, se requerirá a al solicitante para que, en un plazo de cinco días, subsane las deficiencias observadas y/o aporte la documentación o información adicional que se considere necesaria para la adecuada evaluación y resolución de la petición, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma sin más trámite, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

K) Plazos de resolución, publicación y notificación

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución de los premios otorgados será el día 4 de enero de 2027.

Este acuerdo será notificado, comunicado y publicado según contemplan las Bases Generales reguladoras del régimen de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Villaviciosa

L) Criterios objetivos de otorgamiento de los premios y ponderación de los mismos

El jurado emitirá su valoración en base a las propuestas presentadas. Son criterios de valoración la originalidad, creatividad y calidad artística de las propuestas según cada categoría de los premios. Ante proyectos de misma valoración se priorizarán aquellos presentados por entidades participantes en ediciones anteriores.

M) Resolución y recursos

La resolución o acuerdo definitivo agota la vía administrativa, conforme al artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra la misma se podrán interponer los siguientes recursos:

1. Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Se entenderá desestimado por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición sin que se le hubiera notificado resolución expresa.

2. Si no se estimase oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gijón, en el plazo de dos meses, computados de la misma forma indicada en el párrafo anterior, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.-
 Si el recurso de reposición se entendiera desestimado por silencio administrativo y a falta de resolución expresa, el plazo para interponer el recuso contencioso-administrativo será de seis meses contados desde la fecha en que hubiera de entenderse desestimado.

Así mismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que quepa en derecho y considere conveniente ejercitar.

N) Contenido de la resolución

La Resolución de la concesión incluirá una relación ordenada de todas las propuestas presentadas a estos premios y la puntuación obtenida en base a los criterios expuestos en el punto L).

O) Importe de cofinanciación mínima de los beneficiarios

No procede

P) Pagos

Antes de proceder al pago de los premios otorgados, el día de la Cabalgata de los Reyes Magos de 2027, la Concejal responsable del área de Desarrollo Local emitirá informe sobre la lista de agrupaciones participantes en la misma y su adecuación con las propuestas presentadas y premiadas. De ser negativo para alguno de los participantes se propondrá su denegación al órgano concedente.

Para la efectiva realización de esta comprobación se podrán recabar informes de la Policía Local, Protección Civil u otros técnicos municipales.

Q) Régimen de garantías

Conforme al art. 16 de las Bases generales reguladoras del régimen de concesión de subvenciones no se exigirá la presentación de garantías para esta convocatoria.

R) Incompatibilidad de la subvención

Dado el carácter de esta convocatoria de premios, resulta compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso a recibir de este Ayuntamiento.

S) Forma y plazo de justificación

Se considera justificada la subvención con la presencia en el cabalgata y con la relación entre la propuesta presentada y la realidad en el desfile, conforme informes referidos en el apartado P) de esta convocatoria.

T) Obligación de publicidad y comunicación de la subvención recibida

No procede dar publicidad

Las personas o entidades beneficiarias de subvención autorizan al Ayuntamiento de Villaviciosa, de una sola vez, y con carácter gratuito, a la comunicación pública de la actividad objeto de subvención.

En Villaviciosa a fecha de la firma electrónica,